

En San Miguel de Tucumán, a 5 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 333 /2023

VISTO

La Resolución N° 249/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 249/2023 del 3 de junio del 2023, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir la renovación del contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 6 de julio del 2023 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2023, por un monto de pesos doscientos ochenta (\$ 280.000) por mes.

Que el profesional presenta la factura tipo "C" N° 00001-00000033 por honorarios correspondiente al mes de agosto de 2023 por el monto de \$ 280.000.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 280.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de agosto de 2023, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de servicios de fecha 6 de julio del 2023.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-

0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal
Tribunales por la suma de \$ 280.000.

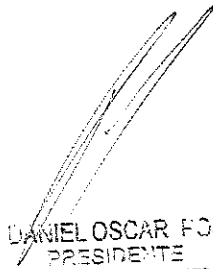
Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del
Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo
(Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NAGUL
SECRETARIA
COMISION DE LA NOTARIURA



Dr. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
COMISION DE LA NOTARIURA